

**Resultados de auditorías externas realizadas al ejercicio presupuestal del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, del año 2012 al 2014.**

<b>Ejercicio en el que inició la auditoría o revisión</b>	<b>Ejercicio auditado</b>	<b>Periodo auditado</b>	<b>Rubro: Auditoría interna / Auditoría externa</b>	<b>Tipo de Auditoría</b>	<b>Número de Auditoría o nomenclatura que la identifique</b>	<b>Órgano que realizó la revisión o auditoría</b>
2012	2012	2012	Externa	Financiera	S/N	H. Congreso del Estado de Baja California Sur a través del Órgano de Fiscalización Superior
2014	2013	01ENE-31DIC 2013	Interna	Contable	S/N	GPM Contadores y Auditores, SC
2013	2013	2013	Externa	Financiera	S/N	H. Congreso del Estado de Baja California Sur a través del Órgano de Fiscalización Superior
2014	2014	2014	Externa	Financiera	S/N	H. Congreso del Estado de Baja California Sur a través del Órgano de Fiscalización Superior

Nomenclatura, número o folio del oficio o documento de notificación del inicio de trabajo de revisión	Nomenclatura, número o folio del oficio o documento de solicitud de información que será revisada	Objetivo(s) de la realización de la auditoría	Fundamentos legales	Rubros sujetos a revisión	Procedimientos realizados	Normas y legislaciones aplicables a la auditoría
NA	NA	Se encuentran previstos en el artículo 12 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur.	Artículo 3 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur.	Se desconoce	De conformidad con el artículo 5 de la Normatividad del Contenido y Control de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur el Instituto realiza la entrega de la Cuenta Pública mensual al Órgano de Fiscalización Superior.	*Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur. * Ley del Órgano de Fiscalización Superior. *Normatividad del Contenido y Control de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.
NA	NA	Revisión del cumplimiento en materia de adquisiciones de acuerdo al marco normativo contable, así como la revisión al cálculo de indemnizaciones al Consejo General y/o personal del IEE de BCS en cumplimiento a las normas laborales vigentes y a los acuerdos internos del Instituto.	Artículo 87, 100 fracción I de la Ley Electoral vigente en el Estado de Baja California Sur.  Artículo 16 fracción XIV del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.	Se desconoce	Atendiendo al contrato realizado con la empresa, la auditoría se realizó mediante, Análisis en pruebas selectivas.	Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas.
NA	NA	Se encuentran previstos en el artículo 12 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur.	Artículo 3 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur	Se desconoce	De conformidad con el artículo 5 de la Normatividad del Contenido y Control de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur el Instituto realiza la entrega de la Cuenta Pública mensual al Órgano de Fiscalización Superior.	*Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur. * Ley del Órgano de Fiscalización Superior. *Normatividad del Contenido y Control de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.
NA	NA	Se encuentran previstos en el artículo 12 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur.	Artículo 3 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur	Se desconoce	De conformidad con el artículo 5 de la Normatividad del Contenido y Control de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur el Instituto realiza la entrega de la Cuenta Pública mensual al Órgano de Fiscalización Superior.	*Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur. * Ley del Órgano de Fiscalización Superior. *Normatividad del Contenido y Control de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur.

Número de oficio o documento de notificación de resultados (Hipervínculo a dicho documento)	Hipervínculo a las recomendaciones hechas al sujeto obligado por rubro sujeto a revisión	Especificar el número total de observaciones resultantes por rubro sujeto a revisión	Por rubro sujeto a revisión especificar el número total de aclaraciones, hallazgos, observaciones, conclusiones, recomendaciones, o lo que derive	Servidor(a) público(a) y/o área responsable del sujeto obligado responsable o encargada de recibir los resultados	Informes finales, de revisión y/o dictamen
Dictamen de la Comisión de Vigilancia del Órgano de Fiscalización Superior.	<a href="#">Dictamen</a>	54	NA	Consejero Presidente	Dictamen
Oficio de fecha 13 de junio 2014 suscrito por el C.P. José Cesáreo Miranda Valenzuela	<a href="#">Dictamen</a>	8	NA	Consejero Presidente	Dictamen
Dictamen de la Comisión de Vigilancia del Órgano de Fiscalización Superior.	<a href="#">Dictamen</a>	45	NA	Consejero Presidente	Dictamen
Dictamen de la Comisión de Vigilancia del Órgano de Fiscalización Superior.	<a href="#">Dictamen</a>	60	NA	Consejero Presidente	Dictamen

El total de aclaraciones y/o solventaciones realizadas	Tipo de acción que haya implementado el órgano fiscalizador, por ejemplo, si se emitió recomendación, pliego de observaciones, multa, responsabilidad administrativa, fincamiento de responsabilidad, denuncia de hechos, o la que corresponda de acuerdo con lo especificado por el órgano fiscalizador y la ley que aplique	Sanciones o medidas correctivas en la institución pública correspondiente	Informe sobre acciones realizadas por el sujeto obligado para solventar las recomendaciones y observaciones del órgano fiscalizador	Hipervínculo al Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública generado y publicado por la ASF	Hipervínculo al Plan, Programa Anual u homologo que genere la entidad estatal de fiscalización correspondiente
54	Pliego de observaciones	Se remite a solventación las observaciones realizadas.	Se remite a solventación las observaciones realizadas.	NA	NA
8	Carta de observaciones y sugerencias.	Seguimiento de observaciones realizadas.	Seguimiento de observaciones realizadas.	NA	NA
45	Pliego de observaciones	Se remite a solventación las observaciones realizadas.	Se remite a solventación las observaciones realizadas.	NA	NA
27	Pliego de observaciones	Se remite a solventación las observaciones realizadas.	Se remite a solventación las observaciones realizadas.	NA	NA

## LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

**Artículo 3.-** Son sujetos de fiscalización superior, los Poderes del Estado. Los Gobiernos Municipales, Entes Públicos, las demás entidades fiscalizables, los fideicomisos en los que el fideicomitente sea cualquiera de los señalados anteriormente y todas aquellas personas físicas o morales de derecho privado que reciban y ejerzan recursos públicos.

**Artículo 12.-** La revisión y fiscalización superior de las cuentas públicas tiene por objeto determinar:

- I. Si los programas y su ejecución se ajustan a los términos y montos aprobados;
- II. Si las cantidades correspondientes a los ingresos o a los egresos, se ajustan o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas;
- III. El desempeño, eficiencia, eficacia y economía, en el cumplimiento de los programas con base en los indicadores aprobados en el presupuesto;
- IV. Si los recursos provenientes de financiamiento se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y forma establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos;
- V. En forma simultánea o posterior a la conclusión de los procesos correspondientes, el resultado de la gestión financiera de los sujetos de fiscalización;
- VI. Si en la gestión financiera se cumple con las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos y recursos materiales;
- VII. Si la recaudación, administración, manejo y aplicación de recursos de los sujetos de fiscalización, y si los actos, contratos, convenios, concesiones u operaciones que las entidades fiscalizadas celebren o realicen, se ajustan a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios en contra de los sujetos de fiscalización o en su Hacienda Pública o al patrimonio de los entes públicos federales;
- VIII. Las responsabilidades a que haya lugar, y
- IX. La imposición de las sanciones resarcitorias correspondientes en los términos de esta Ley.

**Periodo de actualización de la información: Anual**

**Fecha de actualización: 11/03/16**

**Fecha de validación: 11/03/16**

**Órgano responsable de la información: Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.**